

Mesa Temática N°6: Derechos fundamentales de los trabajadores

PROGRAMA

Jueves, 04 de octubre 2018, de 18:25 a 21:35 horas

I. Coordinadores:

1. **Dr. Edwin Figueroa Gutarra**, Doctor en Derecho, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad San Martín de Porres, filial Chiclayo.
2. **Dr. Juan Carlos Díaz Colchado**, Magíster en Derecho Constitucional y profesor de la materia en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

II. Presentación:

La constitucionalización del mundo del trabajo es un hecho innegable, su punto de inicio es la doctrina de la eficacia horizontal de los derechos fundamentales. Estos son derechos directamente aplicables a las relaciones que se suscitan entre sujetos privados, en este caso, entre empleadores y trabajadores.

La práctica jurisprudencial del Tribunal Constitucional permite evaluar este proceso a través de dos líneas de desarrollo: a) la constitucionalización del propio derecho al trabajo, la remuneración, jornada de trabajo, entre otros como derechos fundamentales y, b) la aplicación de otros derechos fundamentales en las relaciones de trabajo, especialmente en contraposición a las facultades de dirección del empleador (la doctrina laboralista los ha denominado derechos inespecíficos, en contraste con los específicamente laborales).

En esa dirección, el contenido del derecho al trabajo comprende un derecho de acceso al empleo y el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario. De igual manera, no han sido extraños casos en los cuales se brindó tutela al derecho al secreto de las comunicaciones cuando el empleador disponía la revisión de los correos electrónicos de sus trabajadores sin su consentimiento; a la libertad de expresión, cuando un dirigente sindical fue despedido por haber expresado opiniones críticas sobre su empleador; al derecho al debido proceso, cuando al aplicar el despido no se seguían las reglas previstas en la legislación laboral, o en el reglamento interno de trabajo; los derechos a la salud y la integridad de los trabajadores, con la aprobación de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, etc.

Ahora bien, esta incursión de los derechos fundamentales en el ámbito de las relaciones de trabajo no se ha limitado al derecho individual, sino que impregna la formulación e implementación de políticas públicas en materia laboral (protección de sectores vulnerables), así como el derecho colectivo (recordemos los desarrollos que se han dado sobre el derecho de negociación colectiva y el arbitraje potestativo en materia laboral). De igual manera, no solo la actividad laboral privada se ha visto influenciada, sino también el derecho laboral público, pues recordemos que el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS), diseñado

legislativamente como un contrato que no generaba ni vínculo ni derechos laborales, se constitucionalizó con una sentencia del Tribunal Constitucional.

III. Preguntas:

La Mesa Temática N° 6 tiene como objetivo aportar a dicha reflexión en torno a las siguientes cuestiones:

- a. En el marco del deber constitucional del Estado de proteger a la madre, al niño y a los discapacitados que trabajan ¿de qué manera podría hacerse efectivo en su caso el derecho de acceso al trabajo?; ¿cómo podría el enfoque de género, con perspectiva constitucional, mejorar los niveles de protección de la mujer y, especialmente, de la madre trabajadora?; ¿cuáles otros mecanismos alternativos a la cuota de empleo podrían implementarse para mejorar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad?
- b. En el marco del proceso de constitucionalización del derecho del trabajo ¿cuáles serían los límites, si es que los hubiera, a la constitucionalización de las relaciones laborales?; ¿cuáles serían los alcances de la aplicación de los derechos fundamentales en las relaciones de trabajo?; ¿de qué manera los derechos fundamentales limitan las facultades que emanan del poder de dirección-regulación, supervisión, fiscalización y sanción- del empleador?
- c. ¿Cuál es el impacto que las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones –internet, redes sociales, bases de datos, etc.- tienen en los derechos fundamentales de los trabajadores en el seno de la empresa y su uso por parte de los empleadores?
- d. En materia de relaciones colectivas, en los sectores público y privado, ¿el actual diseño legal del sistema de relaciones colectivas es compatible con los derechos de libertad sindical y negociación colectiva?; ¿cuáles reformas podrían implementarse para optimizar el ejercicio de los derechos de libertad sindical y negociación colectiva?; ¿el arbitraje en materia laboral garantiza adecuadamente los derechos de los trabajadores?
- e. ¿Cómo evalúa la tutela brindada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial al derecho a protección adecuada frente al despido arbitrario?; ¿cuáles son los aportes más significativos en la materia?; ¿considera que existen retrocesos en materia de protección de los derechos fundamentales de los trabajadores?

IV. Programa:

Mesa Temática N° 6: Derechos fundamentales de los trabajadores	
18:25 a 18:30	Presentación de la Mesa y Reglas de organización Coordinador
Exposiciones marco a cargo de cada coordinador	
18:30 a 18:45	(Nombre de la exposición), Dr. Juan Carlos Díaz, PUCP, Perú.
18:45 a 19:00	(Nombre de la exposición), Dr. Edwin Figueroa Gutarra, USMP, Perú.

19:00 a 20:25	Presentación de comunicaciones y ronda de discusión
20:25 a 20:40	Refrigerio
20:40 a 21:10	Plenaria de conclusiones Coordinador
21:10 a 21:35	Clausura